

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT, S.A.**

EXPEDIENTE NÚM. 2024-DC-0035

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es establecer los requisitos, concretar los trabajos y definir las obligaciones que corresponden a la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A. (en lo sucesivo BSAV), sitas en la calle Segadors, número 2, planta 5ª de Barcelona.

Las principales condiciones del objeto del contrato se concretan en las siguientes:

a) Limpieza diaria de las oficinas de la sociedad.

La prestación del servicio contratado se realizará de lunes a viernes, en jornada diurna (De 6h a 9h), no festiva, durante 12 meses al año bajo la coordinación del responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria y el responsable del contrato por parte de BSAV.

b) La superficie de la oficina es de 497,70 m² más 43,30 m² de terraza. Se adjunta como Anejo núm. 1 a este pliego, la distribución de la superficie de la oficina.

La prestación objeto del contrato no es posible realizarla con medios propios, razón por la que es necesaria la contratación de estos servicios ya que BSAV no dispone de los medios personales ni materiales suficientes para llevar a cabo los servicios objeto del mismo, que de acuerdo con la expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES

Los trabajos que se describen a continuación no son de carácter exclusivo y se realizarán siempre bajo la supervisión y control del responsable del contrato.

A continuación, se desarrolla las tareas y las frecuencias a aplicar en las diferentes dependencias:

HALL / ENTRADA

SERVICIOS	FRECUENCIAS			
	Diaria	Semanal	Mensual	Anual
Ventilación de las dependencias	1			
Vaciado y limpieza de papeleras	1			
Desempolvado del mobiliario	1			
Mopeado y fregado de los suelos	1			
Limpieza de soportes de mesas y sillas	1			
Desempolvado de extintores, cuadros, rótulos y objetos de decoración		1		
Desempolvado de interruptores, enchufes y cajas de corriente		1		

DESPACHOS Y SALAS DE REUNIONES

SERVICIOS	FRECUENCIAS			
	Diaria	Semanal	Mensual	Anual
Vaciado y limpieza de papeleras	1			
Desempolvado de mobiliario	1			
Mopeado y fregado de los suelos	1			
Limpieza de soportes de mesas y sillas	1			
Desempolvado de extintores, cuadros, rótulos y objetos de decoración		1		
Desempolvado de interruptores, enchufes y cajas de corriente		1		

LAVABOS

SERVICIOS	FRECUENCIAS			
	Diaria	Semanal	Mensual	Anual
Limpieza de espejos y grifos	1			
Vaciado de papeleras	1			
Fregado y desinfección de suelos	1			
Limpieza de alicatados	1			
Reposición de papel higiénico y jabón de manos	1			
Lavado y desinfección de marcos y puertas		1		
Lavado de aparatos dosificadores de jabón		1		
Lavado de papeleras			1	
Limpieza exhaustiva de alicatados			1	
Desempolvado de interruptores, enchufes y cajas de corriente			1	
Desempolvado en puntos de luz y salidas de aire (altura máx. 3 m)			1	

CRISTALES

SERVICIOS	FRECUENCIAS			
	Diaria	Semanal	Mensual	Anual
Limpieza de cristales interiores			1	
Limpieza de cristales exteriores				6

3. DURACIÓN DEL SERVICIO

El periodo inicialmente previsto para la prestación del servicio es de DOS (2) años (24 meses).

El contrato se podrá prorrogar por un plazo máximo de DOS (2) años (24 meses). Las posibles prórrogas habrán de ser concedidas expresamente por BSAV, basándose en motivos no

imputables al contratista de los que habrá de quedar justificación en el expediente.

La empresa prestadora del servicio pondrá a disposición de BSAV, durante el período de duración de la prestación del servicio, los medios personales que se indica en la cláusula 4.- Personal y Horarios a asignar en este servicio.

El adjudicatario deberá garantizar la continuidad del equipo durante todo el plazo de ejecución de los trabajos. Cualquier cambio en los integrantes del equipo tendrá que ser autorizado previamente por BSAV. Así mismo, BSAV se reserva el derecho de modificar las personas que forman el equipo de trabajo, de acuerdo con el responsable del servicio, para poder conseguir una mejora en el desempeño del servicio a prestar.

Las dedicaciones completas del equipo de personal prestador del servicio que se define en la cláusula siguiente contemplarán vacaciones y festivos, es decir, las facturas serán abonadas a lo largo de 12 meses por año, mientras que las dedicaciones parciales corresponderán a las jornadas de trabajo realmente realizadas.

El adjudicatario se obliga a realizar a su cargo las revisiones médicas periódicas y la formación necesaria.

El contratista resta obligado del cumplimiento de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en particular, de las disposiciones sobre coordinación de actividades empresariales a que se refiere su artículo 24, así como por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La limpieza de ciertos espacios interiores o exteriores puede exigir protocolos y procedimientos muy exigentes, así como equipamientos, herramientas, señalizaciones y equipos de protección individual completos y concretos para la realización del servicio de limpieza, con el fin de garantizar las máximas condiciones de seguridad y salud.

Si BSAV observa negligencia y/o falta de competencia del personal asignado podrá exigir al adjudicatario que se prescinda del/de la trabajador/a para los servicios de este contrato. BSAV se reserva el derecho a exigir la sustitución de cualquier persona adscrita al servicio por motivos disciplinarios, incapacidad para desarrollar el trabajo de forma normal, alteración del orden, desobediencia u otras causas justificadas.

El adjudicatario responde de todas las pérdidas, desperfectos o deterioros en los bienes, objetos e instalaciones que pueda causar el personal que presta el servicio, reparando o reponiendo los mismos en el menor tiempo posible. En caso de no realizar esta reparación o reposición, se descontará el coste del importe mensual de la facturación.

4. PERSONAL Y HORARIOS A ASIGNAR EN ESTE SERVICIO

El personal asignado en este servicio es el siguiente:

Lugar	Nº de limpiadores	Cualificación	Horario	Frecuencia
C/ Segadors nº 2, planta 5	1	Limpiador/a	De 6 a 9 h	De lunes a viernes
	1	Especialista vidrios	Los interiores 1 vez al mes y los exteriores 1 vez cada 2 meses	

En cualquier caso, el horario para la prestación del servicio se adaptará al funcionamiento de las oficinas, de forma que no se vean interrumpidas en ningún momento por el objeto del presente contrato.

5. MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO

Serán a cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario la maquinaria, herramientas, productos de limpieza y accesorios que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con las tareas y frecuencias, la sistemática de limpieza y el nivel de calidad de la limpieza propuestos en este pliego excepto los materiales fungibles de lavabos descritos en el punto 6. *Consumibles necesarios* de este pliego.

Los productos y materiales a utilizar han de llevar impreso, visiblemente, el procedimiento necesario para llevar a cabo un correcto uso de los mismos, forma de aplicación y condiciones de utilización, así como las condiciones de seguridad que le son propias de los envases y el grado de peligrosidad de cada uno de los productos, debidamente indicado según iconos estándar.

Debe quedar garantizado que los productos que se utilizan no estropearán el entorno y mobiliario. La maquinaria, herramientas, productos y accesorios que se utilizarán para trabajos de limpieza serán aquellas que garanticen una mejor calidad del servicio, es decir, el adjudicatario deberá de disponer de todos los medios que sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

6. CONSUMIBLES NECESARIOS

El adjudicatario llevará a cabo la reposición de materiales fungibles de lavabos (papel higiénico, papel de manos, bolsas de basura, jabón y otros), facturándose su coste a BSAV.

Las características concretas de los materiales consumibles higiénicos de los lavabos a aprovisionar y reponer son:

- Bobinas de papel seca manos o higiénico industrial (doble capa, ultrasuave).
- Toallas faciales (pañuelos de papel).
- Las bolsas de basura a suministrar deberán tener una resistencia y dimensiones adecuadas (bolsas pequeñas para las papeleras y grandes para los contenedores y carros de limpieza) y con colores diferenciados externamente en función de las diferentes fracciones de recogida selectiva, para garantizar una efectiva separación y recogida selectiva de residuos hasta su vertido final en contenedores específicos municipales en la vía pública.
- Las bolsas de basura deberán ser de plástico reciclado.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La empresa adjudicataria designará a la persona que vaya a ser el interlocutor con BSAV para la resolución de cualquier aspecto relacionado con el contrato.

Con el fin de supervisar la trayectoria del contrato por parte de Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A., esta podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes, siendo entre otras, la exigencia de medios humanos, técnicos, materiales y organizativos necesarios para la prestación del servicio o dar las órdenes que considere oportunas con el fin de conseguir los objetivos del contrato.

La persona designada por la empresa adjudicataria como interlocutor deberá informar y notificar a BSAV de la necesidad de los medios materiales y consumibles necesarios.

8. FORMA DE PAGO

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

BSAV abonará al contratista el precio dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a la fecha de la expedición de la factura, y de acuerdo con los plazos y porcentajes establecidos en el del cuadro de características del contrato que consta en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 32 de la LCSP, en la factura correspondiente, se deberá incluir como destinatario el Departamento de Finanzas de BSAV, y deberá indicarse también el número de expediente del contrato (Expediente núm. 2024-DC-0035).

Las facturas se emitirán y se enviarán por medios exclusivamente electrónicos.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÀCTER PERSONAL

El adjudicatario quedara expresamente obligado a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el contrato, cumpliendo en todo momento con toda medida técnica y de seguridad que exige la normativa en su calidad de encargado del tratamiento, así como la confidencialidad de cualquier dato que pueda conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Joan Baltà i Torredemer
Director General
Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA

Anejo núm. 1 – Distribución Superficie Oficina de BSAV

